



# RESOLUCIÓN CS N° 475/09

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2009

Expediente N° 4.763/09.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución 1.496/09 por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita autorización para convocar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "**Procesos Sociales de América I**" con extensión de funciones a "**Procesos Sociales de América II**" de la carrera de Antropología – Plan de Estudios 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en lo establecido por los Artículos 2º y 3º de la Resolución N° 350/87 y modificatorias.

Que en la misma Resolución la Facultad deja aclarado que el cargo se encuentra financiado mediante el Convenio ME N° 260/09-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

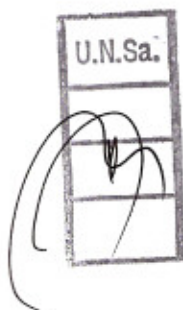
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de Octubre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad de Humanidades a convocar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "**Procesos Sociales de América I**" con extensión de funciones a "**Procesos Sociales de América II**" de la carrera de Antropología – Plan de Estudios 2000.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Coordinación Legal y Técnica, UAI, Asesoría Jurídica y miembros del Jurado. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA